

**S-CO-SINT-UC-2026-20349**

Manizales, miércoles 10 de junio de 2026

Petionario

Anónimo

Asunto: Respuesta a derecho de petición

Cordial saludo,

En atención a su comunicación radicada ante esta administración, mediante la cual expone una queja relacionada con la obstrucción permanente del andén peatonal en toda la esquina de la Carrera 16B con Calle 51B del barrio La Asunción, generada por el acopio de piedras, ladrillos y escombros, y donde solicita la verificación de un presunto permiso institucional, nos permitimos informarle las acciones y verificaciones adelantadas por esta cartera:

Una vez recepcionada su solicitud, personal técnico y operativo de la Unidad de Control de Espacio Público se desplazó hasta la dirección señalada con el fin de realizar la correspondiente diligencia de inspección y vigilancia. Durante el procedimiento, esta autoridad procedió a verificar la legalidad de la ocupación denunciada. Al respecto, nos permitimos aclararle a usted y a la comunidad que esta administración no ha otorgado, ni otorgará, permisos que autoricen la obstrucción permanente de andenes o infraestructura peatonal con elementos que pongan en riesgo la vida, la integridad física y la libre locomoción de los ciudadanos, especialmente tratándose de zonas de abordaje de transporte público.

En el marco de la visita de control y de los requerimientos verbales e institucionales correspondientes, se constató que el presunto infractor procedió a realizar de manera voluntaria la demolición y el retiro de la estructura que se encontraba anclada al espacio público. Con base en este hecho verificado in situ por nuestros operarios, este despacho infiere y certifica que se ha recuperado plenamente el espacio público afectado, restituyendo las condiciones normales de seguridad y garantizando nuevamente el derecho a la libre locomoción por el andén para los adultos mayores, personas con movilidad reducida y demás usuarios del sector.



La Secretaría del Interior, a través de sus unidades de control, continuará realizando patrullajes de seguimiento y monitoreo en el barrio La Asunción para asegurar que dicha esquina permanezca libre de obstáculos y evitar que se repitan conductas que vulneren el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Agradecemos de antemano su valioso reporte y su activa participación ciudadana, herramientas fundamentales que nos permiten ejercer un control oportuno en beneficio de la comunidad.

El presente informe se expide en consonancia con los principios de oportunidad, efectividad y transparencia de la función pública.

Atentamente,

JORGE WILLIAM MAYA RAMIREZ

Jefe de la Unidad de Control.

Secretaría del Interior

Proyectó: Salomé Posada